

UNIVERSIDAD DE CALDAS  
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA  
OFICINA GESTION HUMANA

C I R C U L A R

PARA : JEFES DE DIFERENTES DEPENDENCIAS ACADEMICO-  
ADMINISTRATIVAS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO.

ASUNTO: DIAS DE DESCANSO DE SEMANA SANTA

FECHA: 07 DE ABRIL DE 2014

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Administrativo de la Universidad de Caldas, Capítulo X de las Situaciones Administrativas – literal I, que en la parte pertinente contempla que los funcionarios administrativos tendrán derecho a disfrutar de cinco (5) días hábiles de descanso **no acumulables**, adicionales a los 15 días de vacaciones ordinarias y que de ellos tres (3) serán en el período de semana santa.

Igualmente el Decreto 1279 de 2002 establece que el personal docente tiene derecho a disfrutar de 30 días de vacaciones, de los cuales quince (15) son hábiles y quince (15) calendario, distribuidos los calendario en 3 días de semana santa y 12 días en mitad de año.

Los trabajadores oficiales igualmente disfrutarán de este descanso, siempre y cuando no se interfiera con las necesidades del servicio.

De conformidad con la normatividad mencionada y decisiones adoptadas se autoriza al personal docente disfrutar de vacaciones, al personal administrativo y trabajadores oficiales disfrutar de los días 14, 15 y 16 de abril de 2014 como descanso remunerado.

Atentamente,

  
AURA LILIANA GAVIRIA GIRALDO  
Vicerrectora Administrativa

  
JOSE JESUS DIAZ CORRALES  
Jefe Oficina Gestión Humana

Revisó: Paula Andrea Valencia Santa – Profesional Universitario